

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, GUATEMALA C.A.
"LA HORTALIZA DE OCCIDENTE"

COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

FEBRERO DE 2024

MODALIDA DE CONTRATO	CANTIDAD	MONTO Q	REGLÓN PRESUPUESTARIO	Características del Proveedor		Detalles del Proveedor de Adjudicación		Contenido del Contrato	
				Nombre Proveedor:		NOG		No. De Contrato	
Licitación Pública (Art. 17 LCE)	01	1,367,400.00	331	Nombre Proveedor:	CONSTRUCTORA JP	NOG	21700737	No. De Contrato	001-2024
				Nit:	16081692	Fecha de publicación	14.diciembre.2023 01:24:20 p.m.	Plazo de Contrato	7 MESES
				Programa:	23 00 001 000 020 3331 31-0101-0017 333 31-0101-0018 331 32-0101-0014	Fecha de presentación de Ofertas	24.enero.2024 09:00:00 a.m.	Bien o Servicio Contratad	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR EL TANQUE ALDEA SAN MIGUEL DE LOS ALTOS SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS
				Ver Contrato	https://www.guatemalacompras.gub.gt/atecompras.gt/cursos/files/4341/21700737%40CONTRATO%20NUMERO%2001-2024.pdf	Fecha de adjudicación	31.enero.2024 03:35:28 p.m.	Fecha del Contrato	15 de febrero 2024
						Estatus	Adjudicado		



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 001-2,024. BAJO EL RENGLÓN 331 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN, CUENTADANCIA No. T3-12-3, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA DE CUENTAS DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR EL CRUCERO ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**, ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA **"CONSTRUCTORA JP"** de Aldea el RINCÓN SAN MARCOS.

En el Municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día jueves quince de febrero de dos mil veinticuatro, ANTE MÍ, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL: **OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario y vecino del municipio de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos, con residencia en el Caserío Vista Hermosa, porta el código único de identificación CUI número: mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio mil doscientos tres, (1851 17945 1203) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, nombrado de conformidad con el Acuerdo Número: **06-2023** de la Junta Electoral Departamental de San Marcos de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, comparece personal y voluntariamente el señor: **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ**, de sesenta y ocho años de edad, Casado, guatemalteco, Constructor, con domicilio en Aldea el Rincón San Marcos, porta el documento personal de identificación DPI número: **mil setecientos quince espacio, treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve espacio mil doscientos uno (1715 31949 1201)** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA JP"**, inscrita en el **Registro Mercantil**, con número: trescientos cuarenta mil ochocientos ochenta y uno (340881), **Folio:** setecientos treinta y tres (733), **Libro:** trescientos dos (302), Categoría Única, **fecha de inscripción:** trece de enero de dos mil cuatro, (13/01/2004) **fecha de emisión:** trece de octubre de dos mil catorce (13/10/2014) actuando como Propietario de la empresa **"CONSTRUCTORA JP"** y a quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA** respectivamente. Por este medio ambos comparecientes acuerdan celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas. ---

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1, 9, 38, 47 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, 26, 36 y 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas contenidas en el Decreto Número: 9-2,015, y el Acuerdo Gubernativo número: 172-2,017, Artículo 80 del Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el expediente de la licitación respectiva promovida por la Municipalidad. ---

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR PARA LA MUNICIPALIDAD EL PROYECTO DENOMINADO: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR EL CRUCERO ALDEA SAN RAFAEL SAC., SAN ANTONIO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS"**. -----

TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR Y SUS COSTOS UNITARIOS: El trabajo indicado en la cláusula anterior consta de los siguientes renglones: -----

Constructora "JP"
José Antonio Pérez R.
GERENTE GENERAL
Aldea El Rincón, San Marcos



NO.	DESCRIPCIÓN DEL RENGLÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL RENGLON
1	TRABAJOS PRELIMINARES	ML	496.00	Q. 8.00	Q. 3,968.00
2	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUB RASANTE	M2	3,075.00	Q. 55.00	Q. 169,125.00
	BORDILLO DE CONCRETO SIN REFUERZO				
3	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.10 X 0.35 MTS	ML	992.00	Q. 140.00	Q. 138,880.00
4	PINTURA DE BORDILLO	ML	992.00	Q. 10.00	Q. 9,920.00
	CARRILERAS DE CONCRETO + EMPEDRADO SIMPLE				
5	CORTE DE CAJUELA PARA CARRILERAS	M2	793.60	Q. 72.00	Q. 57,139.20
6	BASE GRANULAR ESPESOR = 0.15 MTS (CARRILERAS)	M2	793.60	Q. 77.00	Q. 61,107.20
7	CARRILERAS DE CONCRETO T=0.18 MTS	M2	793.60	Q. 474.00	Q. 376,166.40
8	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	M2	317.00	Q. 25.00	Q. 7,925.00
9	BASE GRANULAR ESPESOR = 0.10 MTS (EMPEDRADO)	M2	2,182.40	Q. 65.00	Q. 141,856.00

10	EMPEDRADO SIMPLE	M2	2,182.40	Q. 138.50	Q. 302,262.40
11	ESTUCADO EN EMPEDRADO	M2	2,182.40	Q. 21.00	Q. 45,830.40
12	LLAVE DE REMATE DE 0.15* 0.20 MTS	ML	12.00	Q. 292.00	Q. 3,504.00
13	DRENAJE TRASVERSAL TIPO REJILLA	ML	12.00	Q. 3,283.00	Q. 39,396.00
14	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	UNIDAD	1,367.00	Q. 6.00	Q. 8,202.00
15	LIMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q. 2,118.40	Q. 2,118.40
TOTAL.					Q. 1,367,400.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS.** -----

QUINTA: FORMA DE PAGO: La forma de pago se pacta y estipula con estricto apego a lo que determina la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con un ANTICIPO del veinte por ciento (20%) los pagos subsiguientes serán conforme presentación del avance físico del proyecto por parte del Supervisor de obras de infraestructura de la Municipalidad de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos. -

SEXTA: INICIO DE LA OBRA: El Contratista se obliga a iniciar la ejecución de la obra dentro de los (15) días siguientes a la recepción del anticipo referido. -----

SEPTIMA: CALIDAD DE LOS MATERIALES: Todos los materiales y su transportación necesarios para la ejecución o realización de lo aquí contratado, serán proporcionados por el CONTRATISTA. Los cuales deben ser de óptima calidad. -----

OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor, y que impidan el cumplimiento normal de este contrato, relevan a las partes de responsabilidades, debiendo producirse la comunicación escrita en la que se pruebe el hecho ocurrido. -----

NOVENA: SEGUROS DE CAUCION: El contratista queda obligado a presentar: a) SEGURO DE CAUCION DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: por un monto igual al cuatro por ciento (4%). b) SEGURO DE CAUCION DE ANTICIPO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%), el cual estará vigente hasta la total amortización del anticipo. c) SEGURO DE CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato el cual estará vigente hasta el tiempo que dure la construcción de la obra. d) SEGURO DE CAUCION DE CONSERVACION DE OBRA: Por un monto igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato; el cual sustituirá a la fianza anterior, al finalizarse la construcción, el que tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de recepción de la obra y, e) SEGURO DE CAUCION DE SALDOS DEUDORES: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato, el que se otorgará simultáneamente con el anterior. -----

DECIMA: PLANOS: Los planos para la ejecución de lo aquí contratado, serán proporcionados por el contratante. -----

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo propuesto y aceptado para la ejecución del proyecto se estima en siete meses calendario, contados a partir de la fecha de inicio de conformidad con el acta de inicio y se cuente con la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas. -----

DECIMA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES: a) El proyecto será financiado con fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024 y vecinos de la comunidad beneficiada, de la manera siguiente, a) la Municipalidad con la cantidad de: **Un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos quetzales exactos**, (Q. 1,367,400.00) que significa el (100%), del costo total del proyecto, en consecuencia, el monto total al que asciende el presente contrato es de: **Un millón trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos quetzales exactos**, (Q. 1,367,400.00) equivalente al (100%) del costo total del proyecto; b) Cualquier incremento del salario de la mano de obra autorizado por el Gobierno Central, durante el tiempo del desarrollo de este proyecto, el mismo será absorbido por la unidad ejecutora, en el porcentaje que se incremente. -----

DECIMA TERCERA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP): Dentro del Presupuesto Municipal vigente correspondiente al año dos mil veintitrés existe la disponibilidad para cubrir el aporte que le corresponde a la municipalidad que serán para cubrir el pago total del presente contrato, la constancia tiene el número: **CDP-01-2024-L extendida** por la Dirección Municipal de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM). -----

Constructora "JP"
 José Antonio Pérez R.
 GERENTE GENERAL
 Aldea El Rincón, San Marcos



DECIMA CUARTA: SANCION POR RETRASO DE ENTREGA PARCIAL O TOTAL: Según lo dispuesto en el artículo 62 BIS del Acuerdo Gubernativo Número: 172-2017 de fecha 2 de Agosto 2017, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de Junio de 2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del uno al cinco por millar del monto a que asciende el presente contrato, que no se haya ejecutado oportunamente, calculado a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial y el cual será deducido del último pago a que tenga derecho el Contratista, tomando en cuenta a lo establecido en el cuadro descriptivo siguiente. -----

Tasa de calculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS: Cualquier divergencia o discrepancia entre las partes Contratantes se tratará de resolver por la vía conciliatoria, caso contrario se registrarán por lo que establece la Ley de la materia. -----

DECIMA SEXTA: DEL PAGO: La municipalidad se compromete a cubrir el pago a que asciende el presente contrato conforme se presenten los informes realizados por el supervisor de obras de infraestructura de esta municipalidad. -----

DECIMA SÉPTIMA: DEL ÚLTIMO PAGO: El contratante queda obligado a hacer efectivo el último pago correspondiente al 10% restante, después de presentado el Seguro de Caucción de Conservación de la Obra. -----

DECIMA OCTAVA: IMPUESTOS: El contratista responderá por los impuestos derivados de este contrato, que afecten a su empresa. -----

DECIMA NOVENA: DE LA VIDEO-GEORREFERENCIA: La municipalidad Obliga al Contratista de este proyecto a la colocación e instalación de cámaras digitales de conformidad con la magnitud de la obra, la cual permitirá visualizar en línea el desarrollo de la misma a través de internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo desde su inicio hasta su finalización. -----

VIGESIMA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Yo, el Contratista me comprometo a asumir como parte del contrato, la obligatoriedad de incluir y realizar las medidas de mitigación o reducción de riesgo para la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en Proyectos de Inversión Pública -AGRIP- "en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo No. 04-2016 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR- y de acuerdo al renglón contemplado en la cláusula tercera del Contrato en mención". -----

VIGESIMA PRIMERA: DEL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho activo, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República (Código Penal). Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS. -----

VIGESIMA SEGUNDA: DE ACEPTACIÓN: En los términos anteriores y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, ratificamos aceptamos y firmamos el presente contrato en el mismo lugar y fecha indicados al principio, en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, por quienes intervenimos damos fe. -----


ING. OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA
CONTRATANTE.



En el municipio de San Antonio Sacatepéquez, departamento de San Marcos, el día quince de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA NUMERO: 001-2,024 BAJO EL RENGLÓN: 331 – CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN- CUENTADANCIA No. T TRES, GUIÓN DOCE, GUIÓN TRES, EXTENDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: OSCAR JONATÁN PÉREZ CARDONA que se identifica con el documento personal de Identificación número Mil ochocientos cincuenta y uno, espacio, diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco, espacio, un mil doscientos tres, extendido por el Registro Nacional de las Personas la República de Guatemala y **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ** que se identifica con el documento personal de identificación número: **mil setecientos quince espacio, treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve espacio mil doscientos uno**, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización, haciéndolo a continuación el Infrascrito Notario quien de todo lo relacionado DA FE.



Oscar Jonatán Pérez Cardona



José Antonio Pérez Rodríguez

ANTE MÍ:

